

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo del Ayuntamiento de Guadix (Granada). (PD. 2508/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Público que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX. (GRANADA).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	70.- ptas.
- Billete Pensionista	35.- ptas.
- Bono Ordinario	2.600.- ptas.
- Bono Estudiante	2.500.- ptas.
- Billete ida y vuelta	120.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 28 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Huelva. (PD. 2509/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S. A. HUELVA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	80.- ptas/viaje.
- Bono-Bus (10 viajes)	550.- ptas.
- Tarjeta Mensual Pensionistas	450.- ptas.
- Servicios Especiales	125.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 28 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Ciparsa, Mazagón (Huelva). (PD. 2510/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
URBANIZACIÓN CIPARSA, (MAZAGÓN) (HUELVA). PROSEIN.	

CUOTA DE CONSUMO:

CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

350.-ptas/usuario/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

Hasta 5 m3 mes	43,46.-ptas/m3
Mes de 5 m3 hasta 10 m3 mes	53,00.-ptas/m3
Mas de 10 m3 en adelante mes	79,50.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	2.875.-ptas/mm
Parámetro B:	17.250.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION:

Cc = 600 . d - 4.500 . (2 - P/t)

FIANZAS:

Según Art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

CUOTA DE RECONEXION:

Importe igual al de la Cuota de Contratación. Cuando se ha hecho efectivo el corte del suministro.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 28 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de Almería. (PD. 2511/94).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de auto-taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXI, AUTO-TURISMO Y ESPECIAL ABONO DE ALMERIA (RADIO-TAXI) Y DE LA ASOCIACION PROFESIONAL PROVINCIAL DE TELE-TAXIS (ALMERIA).

	TARIFAS AUTORIZADAS
CONCEPTO	IVA INCLUIDO

TARIFA 1:

a.1 Bajada de bandera	125.- ptas.
a.2 Por Km. recorrido	66.- ptas.
a.3 Hora de espera	1.700.- ptas.
a.4 Carrera Mínima	325.- ptas.

TARIFA 2:

b.1 Bajada de bandera	157.- ptas.
b.2 Por Km. recorrido	82.- ptas.
b.3 Hora de espera	2.100.- ptas.
b.4 Carrera Mínima	400.- ptas.

Lá Tarifa 2 será se aplicación en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.
- Servicios días festivos desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (del 24 de diciembre al 6 de enero).

C) SUPLEMENTOS:

c.1 Por cada maleta o bulto de mas de 60 cms.	50.- ptas.
c.2 Sábados a partir de las 15,00 horas	55.- ptas.

D) SERVICIOS ESPECIALES:

d.1 Servicio Aeropuerto ciudad y viceversa en un sólo sentido, será incrementado con / un suplemento sobre el marcador/Taxímetro de	412.- ptas.
d.2 Desde el Aeropuerto a la Barriada de Costacabana, Alquian y La Cañada de San Urbano	1.155.- ptas.
d.3 Espera en las estaciones marítimas y de ferrocarril.	55.- ptas.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (PD. 2512/94).